

PAUTAS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

1.- USUARIOS CUBIERTOS:

- Están cubiertos los usuarios del SADUS (abonados, participantes en competición o inscritos en cursos deportivos) que estén dados de alta con al menos **siete días** naturales de antelación y cuya lesión se produzca **durante la práctica deportiva organizada y dirigida por el SADUS** o en las que **compita oficialmente** la Universidad de Sevilla, de acuerdo al siguiente protocolo de actuación.
- El resto de usuarios del SADUS recibirán una primera asistencia médica, exclusivamente en caso de urgencia, tras la cual serán derivados al centro médico u hospitalario de referencia (público o privado) que proceda (ver también Punto 3.-Otros Usuarios).

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:



- Cuando un deportista de los recogidos en el punto anterior se lesiona, está **OBLIGADO** a rellenar y firmar **en el mismo momento**, el impreso de **Parte de Lesión**. Deberá firmar, igualmente, el responsable correspondiente según el tipo de actividad que se realizaba (árbitro, delegado, monitor o técnico de la instalación). Este Parte se encontrará en las instalaciones deportivas universitarias y se facilitará a los delegados y entrenadores.
- El Parte de Lesión tendrá **validez** exclusivamente durante las **48 horas** siguientes a que se produzca la lesión. En todo caso, el deportista lesionado deberá ponerse en contacto con la UMD, dentro de ese plazo, personal o telefónicamente. (Tlf: **95 448 77 17 de 09:00 a 14:00 h.**)
- La UMD dará cita al lesionado o lo atenderá directamente, según la gravedad del accidente. En todo caso, el lesionado **deberá presentar el Parte de Lesión en la primera consulta**. La UMD atenderá al deportista lesionado, realizando las actuaciones médicas que estime oportunas.
- **URGENCIAS:** En los casos de lesiones cuya gravedad no permita ninguna de las actuaciones anteriormente indicadas por la urgencia de la misma, el deportista lesionado se dirigirá o será remitido al Centro Hospitalario de la **Seguridad Social*** más cercano.

**Los deportistas que son derivados o se dirigen directamente a la Seguridad Social, lo hacen a título particular, es decir, mediante su Tarjeta Sanitaria, Seguro Escolar, etc.*

- Una vez finalizada la estancia en el centro sanitario, el interesado deberá informar a la UMD para el seguimiento correspondiente.

3.- OTROS USUARIOS:

- Los demás usuarios no recogidos en el punto 1 (por no reunir los requisitos establecidos), serán atendidos por la UMD en caso de urgencia (siempre que sea posible), siendo derivado al hospital público o seguro privado del usuario.

Como ejemplos, en este grupo se encontrarían: los usuarios o equipos que alquilan las instalaciones deportivas universitarias, los torneos o eventos organizados por terceros, los usuarios ocasionales que realizan una actividad esporádica no dirigida.

*En todo caso, los **estudiantes** de la Universidad de Sevilla **menores de 28 años** tienen reconocida la asistencia sanitaria por accidente deportivo, a través del **Seguro Escolar**, cuya **tramitación es particular y ajena al SADUS** (el SADUS sólo podrá confirmar que la lesión o accidente se produjo dentro de una de sus instalaciones deportivas, previa justificación del propio interesado).*